# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . . 400 pesetas
Semestre . . . . 200 —
Trimestre . . . . 100 —
Número corriente . . . 5 —
Número atrasado . . 7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a
diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 21

Martes 27 de enero de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

# Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Ref. N. I. 19.906

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 kv., de 480 metros de longitud, con origen en la actual línea que alimenta Boecillo y término en un centro de transformación de 50 KVA., a construir en citada localidad para mejorar el servicio.

La línea se compone de conductor Al-Ac de 43,05 m/m2, aislador suspendido sobre apoyos de hormigón.

El centro de transformación es de tipo intemperie, soportado por dos apoyos de hormigón y 50 KVA. de potencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación solicitados, y declarar de utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 31 de octubre de 1969. El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

4.518-213

#### N. I. 19.732

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, núm. 6, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica cuyas carácterísticas técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 3.182 metros de longitud, con origen en otra línea, en el cruce de carretera de Pollos y final en otra línea de enlace a centros de transformación en Pollos. Esta constituida por postes de hormigón armado, conductor Al-Ac de 43,05 m/m2, armado en Nappe-Voute.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 15 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

4.947-214

# N. I.-20.323 T.-67

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para la instalación de la línea eléc-

trica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de I.475 metros de longitud, con origen en la actual línea, a 13,2 KV., de Medina del Campo a Bobadilla por Fuente el Sol y centro de transformación, tipo intemperie, de 13,2/0,38/0,22 KV., de 50 KVA. de potencia en la zona Este del citado núcleo rural.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación citados.

La presente autorización queda condicionada a que se instale un seccionador tripolar en el centro de transformación.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 18 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

2-215

# Expd. N. I.- 20.361-T.-71

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle 20 de febrero, número 6, solicitando autorización para la siguiente instalación eléctrica:

Cabinas subterráneas de transformación denominadas: Tirso de Molina, Santa Teresa, Cardenal Cisneros, Nebrija y Amor de Dios, en esta capital, aptas para una transformación de 630 por 2 KVA. 13,2/0,22/0,127 las tres primeras, y de 13,2/0,38/0,22 la denominada Nebrija y de 10,2/0,22/0,127 y 13,2/0,38/0,22 la denominada Amor de Dios, con sus cables de enlace entre ellas, con origen en la cabina denominada San Pablo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y cabinas que se citan.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 24 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

8-216

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones de autorización para realizar las instalaciones eléctricas que se citan, procedentes de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Objeto: Línea eléctrica aérea y centro de transformación, de 160 KVA., de 13,2/0,220/0,127 KV., denominado «Instituto», en Villalón de Campos. Expe. NI-20.920-T. 112.

Inversión: 273.360 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica a 13,2 KV., de alimentación al centro de transformación de talleres de Vidal Sanz, km. 126,750, carretera Burgos a Portugal, por Salamanca. Expe. NI-20.921 T. 113.

Inversión: 9.154 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de línea eléctrica aérea a 13,2 KV. entre fases, que partiendo de Amusquillo llega a Fombellida y sus derivaciones. Expe. NI-20.926-T. 114.

Inversión: 2.055.229,48 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación a 13,2 KV., de 50 KVA., en San Miguel del Arroyo. Expe. NI-20.927-T. 115.

Inversión: 236.105,40 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación, 13,2/0,380/0,220 KV., denominado «Clavijo», en Valladolid. Expe. NI-20.928-T. 116.

Inversión: 186.478,85 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de la línea a 13,2 KV., desde subestación Cabezón a Cigales Mucientes, y enlace con la de «Cabildo-La Mudarra». Expe. NI-20.935-T. 117.

Inversión: 2.370.854 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación a 13,2/0,220/0,127, de 25 KVA., denominado «Estación», en Matapozuelos. Expe. NI-20.936-T. 118.

Inversión: 243.965 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de línea eléctrica a 13,2 KV., derivando de la de Villalonso Casasola de Arión, continúa a Villalbarba y Mota del Marqués. Expe. NI-20.937-T. 119.

Inversión: 1.897.573,70 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica a 44 KV., para suministro al matadero de aves de U. C. L. A., en Medina de Ríoseco. Expe. NI-20.938-T. 120.

Inversión: 246.475,60 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación, de 100 KVA., 13,2/0,38/0,22, en Fuente el Sol. Expe. NI-20.939-T. 121.

Inversión: 226.262,45 pesetas.

Objeto: Cabinas subterráneas denominadas «Veinte de Febrero», «Pasión», «Corrillo», «Juan Mambrilla», «Huelgas», «Pólvora», «Santa Lucía», «Silió», «San Rafael», «San Vicente», «Fábrica de Cervezas», «Puente la Reina», con sus cables de alimentación y enlace desde «Veinte de Febrero» a «Pajarillos Bajos». Expe. NI-20.940-T. 122.

Inversión: 8.588.753,70 pesetas.

Objeto: Línea aérea a 44 KV., que partiendo de la línea Circunvalación II a Valladolid, alimenta la S/E denominada «El Cabildo». Expe. NI-20.941-T. 123.

Inversión: 501.761,20 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de la línea eléctrica a 13,2 KV., desde Villabrágima a Santa Eufemia del Arroyo y sus derivaciones. Expe. NI-20.942-T. 124.

Inversión: 2.853.918,35 pesetas.

Objeto: Construcción de estación transformadora de distribución tipo intemperie, de 46/13,8 KV. y 6.000 KVA., denominada «Carretera de Segovia», en Valladolid. Expe. NI-20.951-T. 125.

Inversión: 7.478.000 pesetas.

Objeto: Línea y centro de transformación denominado «San Lázaro», 25 KVA., 13,2/0,23/0,133, en Tordesillas. Expe. NI-20.983-T. 126.

Inversión: 182.850,35 pesetas.

Objeto: Línea a 44 KV., que partiendo de la línea de doble circuito denominada «Circunvalación II» a Valladolid, alimenta la subestación

denominada «Cañada de Puente Duero». Expe. NI-20.984-T. 127.

Inversión: 1.325.201 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica y centro de transformación de 25 KVA., 13,2/0,22/0,127, en Olmos de Esgueva. Expe. NI-20.985-T. 128.

Inversión: 175.214,15 pesetas.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en esta Delegación, calle Alcalleres, n.º I, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 15 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

4.963--217

# 9.ª Jefatura Regional de Transportes

#### Modificación de horario

INFORMACION PUBLICA

Don José Hidalgo Martín, titular del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Arévalo y Medina del Campo (V-989:av:VA-16), clasificado como coincidente del grupo b) en relación con el ferrocarril, ha solicitado autorización para modificación de horario en las expediciones de regreso desde Medina del Campo a Arévalo, para que dichas expediciones salgan de Medina del Campo, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, a las 18,45 horas, y el resto del año a las 17,45 horas, en lugar de efectuarse esta salida con arreglo al horario actualmente vigente, a las 17,30 horas en todo tiempo, al objeto de coordinar las expediciones del servicio expresado con las del de la misma clase entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid (VA-2719:sa: VA-37), también de la titularidad del solicitante.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública por un plazo de veinte

días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades y particulares interesados, así como los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que puedan resultar afectados por esta modificación, puedan presentar previo examen de los antecedentes en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes (Divina Pastora, 8, 1.°, Valladolid), durante las horas de despacho al público, cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Medina del Campo, Velascálvaro, Bobadilla, Cervillego, Fuente el Sol, Lomoviejo, Muriel de Zapardiel y Salvador de Zapardiel, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que pudieran resultar afectados por la modificación interesada.

Valladolid, 12 de enero de 1970. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

147-218

#### Incremento de expediciones

INFORMACION PUBLICA

En representación de la empresa «La Regional Vallisoletana, S. A.», titular del Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Valladolid y Zamora (V-1589:za:VA-21), se ha interesado autorización para establecimiento permanente de una expedición total de ida y vuelta los domingos y días I y 6 de enero, 19 de marzo, I de mayo, La Ascensión, Corpus Christi, 18 y 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre y 8 y 25 de diciembre, con salida de Zamora a las 10,00 horas, para llegar a Valladolid a las 12,00 horas, saliendo en regreso de última capital a las 22,00 horas, para llegar a Zamora a las 24,00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se convoca a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que las entidades y particulares interesados, así como los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, que puedan resultar afectados por el incremento interesado, puedan examinar los antecedentes del caso en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes (Divina Pastora, 8, 1.°, Valladolid), durante las horas de despacho al público, y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación de Valladolid, a los Ayuntamientos de Valladolid, Simancas, San Miguel del Pino, Tordesillas y Villaester, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera siguientes: don Manuel Fernández Mazorra, Renfe y «Auto Res, S. A.»

Valladolid, 13 de enero de 1970. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

149-219

# Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, continuando los trámites legales para la constitución de la Comuni-dad de Regantes de San Bernardo, en término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal de Riaza en San Bernardo, a la Junta General que tendrá lugar el domindo día 8 de febrero a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en los locales de la Cooperativa de dicha finca, con la finalidad de dar lectura al Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurados de Riegos que se están redactando por la Comisión designada al

Valladolid, 20 de enero de 1970.— El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos.

200-220

# COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Constancio Alonso Tomás Martínez Gutiérrez Teodoro Lerma Sidoro Herror Duque Benjamín González Mieres Manuel Cabezón Martín Miguel de la Fuente Lázaro Gil Seco Idem Hornija Anteliano de la Fuente Lázaro Gil Seco Idem Hornija Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO		LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
Tomás Martínez Gutiérrez Teodoro Lerma Rigo abusivo Ridoro Herrero Daque Idem Idem Manuel Cabezón Martín Miguel de la Fuente Manuel Camino Montero Martín Martín Miguel Merino Conde Julein Montero Martín Martín Miguel Merino Conde Julein Montero Martín Martín Miguel Merino Conde Julein Montero Miguel Merino Conde Julein Montero Miguel Merino Conde Julián Moral Urdiales Julián Moral Urdiales Julián Moral Urdiales Julián Moral Urdiales Julem Julián Moral Urdiales Julem Jul		Clase de falta	Cauce público	Térmíno municipal		Importe de la multa
Tomás Martinez Gutiérrez Teodoro Lerma Isidoro Herrero Duque Isidoro Herrero Duque Benjamín González Mieres Manuel Cabezón Martín Idem Miguel de la Fuente Lázaro Gil Seco Amado Ruiz Escudero Grupo Sandino Montero Aureliano de la Fuente Aledelmo Aragón Ruiz Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Constancia Alonso	Riago abusiya	Cago	Cogeres de Iscar	Cesat riego	350
Teodoro Lerma Isidoro Herrero Duque Idem Esgueva Esguevillas Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						500
Isidoro Herrero Duque   Idem						200
Benjamín González Mieres Manuel Cabezón Martín Miguel de la Fuente Lázaro Gil Seco Aragó Ruiz Escudero Idem Alceliano de la Fuente Lidem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem I						500
Manuel Cabezón Martín Miguel de la Fuente Lázaro Gil Seco Idem Lácaro Gil Seco Idem Amado Ruiz Escudero Idem Areilo Lózezo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						125
Miguel de la Fuente Idem Hornija San R. de Hornija Idem Idem Hornija San R. de Hornija Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						200
Idem   Hornija   San R. de Hornija   Idem			THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T			125
Amado Ruiz Escudero Gregorio Camino Montero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						200
Gregorio Camino Montero Aureliano de la Fuente Aledelmo Aragón Ruiz Eudosio Aragón Escudero Honorino Casado Alejandro Bartolomé Iglesias Alfonso Mauro Gómez Manuel Escudero Esteban José Nieto González Fernandos Sánchez Hernández Miguel Merino Conde Julián Moral Urdiales Alfonso Sánchez Hernández Julián Moral Urdiales Gibem Julián Moral Urdiales Julián Moral Urdiales Julem José Nieto González Edem Julem Julián Moral Urdiales Julián Jem Julián Moral Urdiales Julián Jem Julián Jem Julián Jem Julián Jem Julián Jem Julián Jem J						300
Aureliano de la Fuente Aledelmo Aragón Ruiz Idem Aledelmo Aragón Ruiz Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						150
Aledelmo Aragón Ruiz Eudosio Aragón Escudero Honorino Casado Alejandro Bartolomé Iglesias Alfonso Mauro Gómez Manuel Escudero Esteban José Nieto González Fernando Sánchez Hernández Miguel Merino Conde Julián Moral Urdiales Alom Medina Julián Moral Urdiales Alom Diagon Pisuerga Aurelio López Bayón Silvino Paredes Idem José Nacino Ortica Jem Honorino Urdiales Rey Honorino Urdiales Rey Honorino Urdiales Rey Honorino Fernández Idem José Miguel Areino San José Idem Donaciano Martín Mariano San José Idem Duratón Peñafiel Mem Antonino de la Fuente Antonino Geryan Santon Antonino Geryan Santon Idem Julián Martín Antonino Geryan Idem Duratón Peñafiel Julem Jule						150
Eudosio Aragón Escudero   Idem   Id						
Honorino Casado Alejandro Bartolomé Iglesias Alfonso Mauro Gómez Manuel Escudero Esteban José Nieto González Fernando Sánchez Hernández Miguel Merino Conde Julián Moral Urdiales Antolín Asensio Medina Sixto Sánchez Hdem Jidem Ji						350
Alejandro Bartolomé Iglesias Alfonso Mauro Gómez Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						1000
Alfonso Mauro Gómez Manuel Escudero Esteban José Nieto González Fernando Sánchez Hernández Miguel Merino Conde Julián Moral Urdiales Altem Julián Moral Urdiales Altem Julián Moral Urdiales Altem Julián Moral Urdiales Sixto Sánchez Julem Julián Moral Urdiales Antolín Asensio Medina Sixto Sánchez Julem Julián Moral Urdiales Antelio López Bayón Julem Jule						200
Manuel Escudero Esteban   Idem   Idem						
José Nieto González   Idem   Turienzo   Sta. Colomba Somoza   Idem   Idem   Trabancos   Carpio y Fresno el V. Idem   Id						200
Fernando Sánchez Hernández Miguel Merino Conde Jidem Julián Moral Urdiales Antolín Asensio Medina Sixto Sánchez Aurelio López Bayón Silvino Paredes Jidem José Medina Ortega Hom Honorino Urdiales Rey Lugenio San José Donaciano Martín Mariano San José Francisco Sanz Macho Idem Jouratón Jouratón Bajoz Mota del Marqués Jidem Jouratón Feñafiel Jidem Jouratón Bajoz Jidem Jouratón Feñafiel Jidem Jide						300
Miguel Merino Conde Julián Moral Urdiales Idem Julián Moral Urdiales Idem Julián Moral Urdiales Idem Julián Moral Urdiales Idem Idem Julián Moral Urdiales Idem Sixto Sánchez Idem Julián Moral Urdiales Idem Julián Gesces del Moral Idem José Medina Ortega Idem Julián Gesces del Moral Idem José Medina Ortega Idem Julián Gesces del Moral Idem José Medina Ortega Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem José Esgueva Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Idem Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Idem Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Idem Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Idem Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Idem Idem Julián Gesces del Moral Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						150
Jalián Moral Urdiales Antolín Asensio Medina Jidem Jid						500
Antolín Asensio Medina Idem Idem Pisuerga Santovenia Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						125
Sixto Sánchez Idem Pisuerga Santovenia Idem Aurelio López Bayón Idem Cega Mojados Idem Silvino Paredes Idem Esgueva Castroverde Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Id						300
Aurelio López Bayón Idem Esgueva Castroverde Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Id						200
Silvino Paredes						1000
Edicio Velasco Palomo José Medina Ortega Honorino Urdiales Rey Eugenio San José Donaciano Martín Mariano San José Francisco Sanz Macho Peñafiel Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Peñafiel Jouratón Peñafiel Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Peñafiel Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Jouratón Jouratón Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Jouratón Jouratón Jouratón Jouratón Peñafiel Jouratón Jou						300
José Medina Ortega   Idem						125
Honorino Urdiales Rey Eugenio San José Idem Donaciano Martín Idem Mariano San José Idem Pedro de la Fuente Idem Antonio de la Fuente Eufemio Martín Grupo Sindical San Antón Antonio Cuesta Núñez José Parra Gorzález Agripino Zúmel de la Fuente Idem Idem Idem Idem Duratón Barranco Cega Antonio Cuesta Núñez José Parra García Fortunato Novo José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Antonio Iden Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						350
Eugenio San José						200
Donaciano Martín Mariano San José Idem Mariano San José Idem Mariano San José Idem Peñafiel Duratón Peñafiel Idem Idem Peñafiel Idem Idem Peñafiel Idem Idem Idem Peñafiel Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						500
Mariano San José Francisco Sanz Macho Pedro de la Fuente Antonio de la Fuente Victoriano Fernández Calvo Eufemio Martín Martín Antonio de Frutos Grupo Sindical San Antón Máximo Catalina Antimo Cuesta Núñez José Parra González Agripino Zúmel de la Fuente Rafael Para García Fortunato Novo José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Antonio Cuesta Núñez José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Idem Duratón Duratón Duratón Peñafiel Villaverde de Menina Peñafiel Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						125
Francisco Sanz Macho Pedro de la Fuente Antonio de la Fuente Victoriano Fernández Calvo Eufemio Martín Martín Antonio de Frutos Grupo Sindical San Antón Idem Antimo Cuesta Núñez José Parra González Agripino Zúmel de la Fuente Rafael Para García Fortunato Novo José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Grupo Sindical Salomón Antonio Liano Maximano González Primo Grupo Sindical Salomón Antonio Liano Maximano González Primo Grupo Sindical Salomón Antonio Liano Maximano González Primo Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Grupo Sindical Salomón Idem José Escudero Valcor Barra García Idem José Escudero González Primo Grupo Sindical Salomón Idem José Escudero González Primo Idem José Barra García Idem José Escudero Grupo Sindical Salomón Idem José Escudero Grupo Sindical Salomón Idem José Barra García Idem José Barca García	Donaciano Martín					200
Pedro de la Fuente Antonio de la Fuente Victoriano Fernández Calvo Eufemio Martín Martín Antonio de Frutos Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem						200
Antonio de la Fuente Victoriano Fernández Calvo Eufemio Martín Martín Antonio de Frutos Grupo Sindical San Antón Idem Antimo Cuesta Núñez Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Francisco Sanz Macho					500
Nictoriano Fernández Calvo Eufemio Martín Martín Antonio de Frutos Grupo Sindical San Antón Idem Antimo Cuesta Núñez Idem Idem Idem Agripino Zúmel de la Fuente Rafael Para García Fortunato Novo José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Antimo Cuesta Núñez Idem Bajoz Mota del Marqués Castrejón Trabancos Peñafiel Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Pedro de la Fuente	Idem				250
Eufemio Martín Martín Antonio de Frutos Grupo Sindical San Antón Idem Máximo Catalina Antimo Cuesta Núñez José Parra González Agripino Zúmel de la Fuente Rafael Para García Fortunato Novo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Antonio de la Fuente	Idem				150
Antonio de Frutos Grupo Sindical San Antón Idem Grupo Sindical San Antón Idem Máximo Catalina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Victoriano Fernández Calvo	Idem	Bajoz .			300
Grupo Sindical San Antón  Máximo Catalina  Antimo Cuesta Núñez  Idem  Idem  Cega  Antimo Cuesta Núñez  Idem  Idem  Idem  Esgueva  Piña de Esgueva  Idem  Idem  Idem  Idem  Idem  José Parra González  Idem  Agripino Zúmel de la Fuente  Rafael Para García  Idem	Eufemio Martín Martín	Idem				200
Máximo Catalina Antimo Cuesta Núñez Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Antonio de Frutos					300
Antimo Cuesta Núñez  José Parra González  Agripino Zúmel de la Fuente  Rafael Para García  Fortunato Novo  José Escudero Escudero  Grupo Sindical Salomón  Antonio Llano  Maximiano González Primo  Santiago Marcos Vega  Idem  Esgueva  Valcorba  Esgueva  Valcorba  Esgueva  Canillas  Canillas  Idem  Ide	Grupo Sindical San Antón	Idem	Esgueva			500
José Parra González Agripino Zúmel de la Fuente Rafael Para García Fortunato Novo Idem José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Santiago Marcos Vega Idem Valcorba Esgueva Canillas Canillas Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Máximo Catalina	Idem	Cega			500
Agripino Zúmel de la Fuente Rafael Para García Fortunato Novo Idem José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Santiago Marcos Vega  Idem Esgueva Duratón Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Antimo Cuesta Núñez	Idem	Esgueva			200
Rafael Para García Romania de la tache Rafael Para García Romania de la tache Rafael Para García Romania de la tache Rafael Para García Idem Duratón Idem Idem Idem Castroverde Idem Idem Idem Idem Rueda Rueda Rueda Rueda Raminiano González Primo Santiago Marcos Vega Idem Cea Saelices de Mayorga Idem Rueda Rueda Gallegos de Hornija Idem Saelices de Mayorga Idem	José Parra González	Idem	Valcorba			500
Rafael Para García Fortunato Novo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Idem				300
Fortunato Novo  José Escudero Escudero  Grupo Sindical Salomón  Antonio Llano  Maximiano González Primo  Santiago Marcos Vega  Idem  Idem  Esgueva  Idem  Esgueva  Idem  Idem  Idem  Idem  Idem  Zapardiel  Hornija  Gallegos de Hornija  Gallegos de Mayorga  Idem  Saelices de Mayorga  Idem		Idem				12
José Escudero Escudero Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Maximiano González Primo Santiago Marcos Vega  Idem Esgueva Idem Idem Idem Idem Zapardiel Hornija Gallegos de Hornija Gallegos de Mayorga Idem Saelices de Mayorga Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Idem	Idem			200
Grupo Sindical Salomón Antonio Llano Idem Idem Idem Zapardiel Hornija Santiago Marcos Vega Idem Idem Idem Zapardiel Hornija Gallegos de Hornija Idem Saelices de Mayorga Idem.		Idem	Esgueva			200
Antonio Llano Maximiano González Primo Santiago Marcos Vega  Idem Idem Idem Hornija Cea  Rueda Gallegos de Hornija Idem Saelices de Mayorga Idem.		Idem				350
Maximiano González Primo Idem Hornija Gallegos de Hornija Idem Santiago Marcos Vega Idem Cea Saelices de Mayorga Idem.		Idem	Zapardiel			300
Santiago Marcos Vega Idem Cea Saelices de Mayorga Iden.		Idem				35
D 1 11:1		Idem		Saelices de Mayorga		20
Tellato Escudeto dollate de la companya de la compa	Jenaro Escudero González	Idem	Esgueva	Fombellida	Idem	12

# Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIOS

Don Mariano Gallo González, vecino de Burgos, calle Delicias, número 2, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdelacasa, 3 litros por segundo, en término municipal de Burgos, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Sobre el cauce del arroyo Valdelacasa se piensa construir un depósito de hormigón de 4,40 por 1,50 por 1,90, que servirá de depósito de regulación. Encima del depósito se construirá la casa de máquinas, donde se instalará un grupo motobomba de 7 H. P., que impulsa el agua a través de tubería enterrada. En esta tubería existen varias arquetas, donde se enchufa la tubería móvil de aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

0

4.911-221

Don Angel Ibáñez Martínez, vecino de Reinoso de Cerrato (Palencia), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprove-

chamiento de aguas de dos litros por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la toma, consistente en un pozo cuadrado de hormigón, con boca abierta al río, de dimensiones de I por I, en planta de 2 metros de altura, situando junto al pozo una bancada de hormigón de 1,25 por 1,25, donde se situará la bomba sobre un carretillo. Esta bomba se acoplará a un tractor, impulsando el agua por una tubería de acero de 70 milímetros de diámetro y 288 metros. En esta arteria se acopla un ramal de 54 metros, con cuatro aspersores para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo perío de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, I de diciembre de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.650-222

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AGUILAR DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncian subastas publicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas y fincas, de estos Propios, siguientes:

"Villobera Isla"; tipo de licitación, 52.000 pesetas; fianza provisional, 1.560 pesetas.

"Prado de Villa", trozo primero; tipo de licitación, 40.000 pesetas; fianza provisional, 1.200 pesetas.
"Prado de Villa", trozo segundo; tipo de licitación, 37.000 pesetas; fianza provisional, 1.110 pesetas.
"Prado de Villa", trozo tercero; tipo de licitación, 37.000 pesetas; fianza provisional, 1.110 pesetas.
"Prado de Villa", trozo cuarto; tipo de licitación, 37.000 pesetas; fianza provisional, 1.110 pesetas.
"El Arenal", finca sembrada de

"El Arenal", finca sembrada de alfalfa; tipo de licitación, 10.000 pesetas; fianza provisional, 300 pe-

La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de los re-

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publica-ción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de las diez a las catorce horas.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida legalmente, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas para la primera subasta, a las doce quince para la segunda, a las doce treinta para la tercera, a las doce cuarenta y cinco para la cuarta, a las trece para la quinta, y a las trece quince para la sexta, por el orden establecido en este anuncio.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde el 1 de febrero de 1970 hasta el 31 de enero de 1971.

Todos los gastos relativos a esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilar de Campos, 20 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... el... (consignando los datos oportunos cuando concurra en nombre de otra persona o entidad), teniendo conocimiento del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provin-cia número..., del día..., relativo a la subasta del aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada..., de los Propios del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, y aceptando las condiciones económico-administrativas que declara conocer, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego que las contiene, ofreciendo por ello la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

201-223

#### AMUSQUILLO

Para dar cumplimiento al artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace saber que, en Secretaría, por término de quince días, y a efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el acuerdo de esta Corporación, fecha 10 de enero de 1970, por el que se proyecta concertar, con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para atender a la aportación municipal con destino a obras de abastecimiento de aguas de este Municipio, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base siguientes:

a) Importe del anticipo sin inte-

rés: 250.000 pesetas.

b) Amortización: En diez anualidades iguales de 25.000 pesetas cada una de ellas.

c) Garantías: Arbitrios de rústica y urbana y participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Amusquillo, 11 de enero de 1970. El alcalde, José González.

180-224

#### CASTREJON

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos del prado perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hacen públicos los siguientes extremos del pliego de condiciones:

Objeto de la subasta: Arriendo del aprovechamiento de pastos del prado perteneciente a este Ayuntamiento en calidad de bien de propios, aprovechamiento realizable con ganado vacuno manso, caballar o mular.

Tipo de licitación: Ciento sesenta mil pesetas, siendo pagadero el importe de la adjudicación definitiva por mitades en las fechas 25 de mayo y 25 de agosto de 1970.

Duración del aprovechamiento: Desde el día de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1970.

Oficina donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación, esto es, cuatro mil ochocientas pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., domiciliado en calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo mediante subasta pública, de los pastos del prado de propios del Ayuntamiento de Castrejón y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la citada subasta, ofrece la cantidad de ... (en letra) y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

Las proposiciones se presentarán acompañadas de los documentos a que hace referencia la condición quinta del pliego, debidamente reintegradas y en sobre lacrado y sellado, en cuya cubierta se hará constar «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del prado, anunciada por el Ayuntamiento de Castrejón.—Año 1970».

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (plazo reducido haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que haya

terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Con el fin de no perder tiempo y proceder a la urgente contratación de los pastos, se anuncia una segunda y última subasta para el supuesto de resultar desierta la primera. El plazo de diez días para la presentación de proposiciones a esta segunda subasta empezará a contarse a partir del siguiente hábil a aquel en que se hubiera celebrado sin efecto la primera subasta, rigiendo para esta segunda, si hay lugar a ella, las mismas condiciones que para la primera.

Queda sin efecto el anuncio de 27 de diciembre de 1969, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de enero de 1970, por haberse sufrido error material en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 19 de enero de 1970.— El alcalde, Alejandro Carbonero.

210-225

#### CASTROMEMBIBRE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios 1959 a 1965, ambos inclusive, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, las reclamaciones y observaciones pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castromembibre, 17 de enero de 1970.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

192-226

# MONTEMAYOR DE PILILLA

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1969.

Montemayor de Pililla, 20 de enero de 1970.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

226-227

### QUINTANILLA DE ONESIMO

De conformidad con la modificación del Plan de aprovechamientos de resinas efectuado por el Distrito Forestal de esta provincia y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ocho, correspondiente al día 12 de enero de 1970, el próximo día 12 de febrero a las diez de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento, primera subasta de resinas del monte de propios «Pinar de Abajo», en 1.500 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 34.680 pesetas, fianza provisional de 1.734 pesetas, y admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior

La segunda subasta, bajo igual tipo de tasación y condiciones, tendrá lugar el día 24 de dicho mes, a las diez de la mañana.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

Quintanilla de Onésimo, 19 de enero de 1970.—El alcalde, Marciano Andrés. 223—228

## ROALES DE CAMPOS

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Roales de Campos, 17 de enero de 1970.—El alcalde, Lucio Cadenas.

190-229

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público, en Secretaría, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1969.

San Miguel del Arroyo, 21 de enero de 1970.—El alcalde, L. Merino.

229-230

#### SAN PEDRO DE LATARCE

Durante el período reglamentario, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1969, para cuantos vecinos lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Latarce, 21 de enero de 1970.—El alcalde, Mario Martín.

221-231

#### SAN PELAYO

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Pelayo, 20 de enero de 1970. El alcalde, E. Fraile.

224-232

#### SERRADA

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Serrada, 20 de enero de 1970.— El alcalde, José B. Martín.

228-233

#### LA UNION DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Unión de Campos, 20 de enero de 1970.—El alcalde, J. Paniagua.

217-234

#### VILLABRAGIMA

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Villabrágima, 19 de enero de 1970.

Villabrágima, 19 de enero de 1970. El alcalde (ilegible).

191-235

#### VILLACARRALON

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre, se halla expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacarralón, 19 de enero de 1970 El alcalde, José Antonio Rojo.

202-236

#### VILORIA DEL HENAR

En virtud de resolución del Distrito Forestal de esta provincia, publicada en el "Boletín Oficial" de la misma, número 6, de fecha 9 de los corrientes, queda anulada la subasta de resinas correspondiente al monte Selladores y Nava, de estos Propios, y que fue publicada en citado "Boletín Oficial", número 1, de fecha 2 de los corrientes.

Viloria del Henar, 13 de enero de 1970.—El alcalde, Jonás González.

211-237

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Juzgados de primera instancia e instrucción

# VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 160 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José Maria Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Talleres I. Caro», domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Yeronúmides Bueno Viñuela, mayor de edad y domiciliado en Robles de Torío (León), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Yeronúmides Bueno Viñuelas, mayor de edad y vecino de Robles de Torío, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil pesetas de principal, y ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

104-238

## MEDINA DE RIOSECO

Don Nicolás Cuadrado Lorenzo, secretario de la Justicia municipal con destino en el Juzgado Comarcal de la ciudad de Medina de Ríoseco y su Comarca y en la actualidad en funciones de secretario accidental del Juzgado de primera instancia de dicha ciudad y su partido por licencia del titular.

Doy fe y testimonio: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado bajo el número 49 de registro de 1969 y de los que después se hará mérito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Medina de Ríoseco, a siete de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor juez de primera instancia, de la misma y su partido judicial, don Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante,

doña Manuela Bueno Díez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Palazuelo de Vedija, representada por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, y dirigida por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve; y de otra, como demandados el señor abogado del Estado y don Guzlo, don Oriol, don Dióscoro y doña Faustina Martín Bueno, todos mayores de edad y vecinos de Palazuelo de Vedija, ninguno de los cuales ha comparecido en las actuaciones; y

Fallo: Oue estimando integramente la demanda interpuesta por doña Manuela Bueno Díez, contra los vecinos de Palazuelo de Vedija, don Guzlo, don Oriol, don Dióscoro y doña Faustina Martín Bueno, así como contra la representación estatal, debo declarar y declaro a la actora pobre en sentido legal y con las consecuencias previstas en el artículo 14 de la Ley Procesal Civil, a efectos de que pueda entablar contra los demandados referidos, juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad. Exhortese a Valladolid, para notificación de esta sentencia al señor abogado del Estado, y notifíquese a los interpelados no comparecidos en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que en el plazo de tres días se solicite su notificación personal. Y se declaran de oficio las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado y sellado».

Lo anteriormente testimoniado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original del que doy fe y al cual me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, expido, firmo, rubrico y sello el presente con el de esta Secretaría de mi cargo, en la ciudad de Medina de Ríoseco, a doce de enero de mil novecientos setenta.—Nicolás Cuadrado.

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 939 de 1969, sobre lesiones en riña, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel Pereira Rioz, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 v 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta—El secretario (ilegible).

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, Secretario habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 898/1969, por hurto, he acordado se cite por medio de la presente a «Poulle», perjudicado del hurto de una bayeta, guantes y fusta, del coche, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que lo acordado pueda realizarse expido el presente en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Benito Bragado Argüello. 184

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL